

RESOLUCIÓN No.

209 de 26 OCT 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución. No.002 de 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES", la cual tiene como objeto: "El estímulo busca promover la circulación de obras y proyectos de artistas nacionales, en sitio específico, concebidos para las salas de exposición de la FUGA, que contemplen la arquitectura y/o la memoria del lugar, sin restricción de prácticas, medios o dimensiones en las salas de exhibición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en las fechas asignadas para cada uno de los pre seleccionados por la FUGA. Antes de finalizar la segunda muestra el jurado de selección y premiación, definirá las propuestas ganadoras y dará a conocer mediante acta los ganadores de estímulos.

Los proyectos pre seleccionados se presentarán en (2) dos muestras colectivas y consecutivas en las salas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante el segundo semestre de 2018, de las cuales se llevará a cabo un catálogo de la muestra.

Nota 1: Las obras ganadoras serán parte de la colección permanente de la FUGA."

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de dos (02) estímulos para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

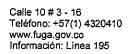
La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES" fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de diecinueve (19) propuestas, de las cuales cuatro (4) quedaron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 120 de 21 de junio de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar la convocatoria y recomendar la selección de los ganadores, así:

| JURADO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|--------------------------|------------------------|
| MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ | CC 63.480.999 |
| KAREN AUNE | CE 343.929 |

Página 1 de 5









DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación Gilberto Alzate Avendaño

2 6 OCT 2018'

RESOLUCIÓN No.

209 de

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

| | | | | | - 1 |
|---------------------|-----------|-------|--------|---------|-----|
| CAROLINA PONCE DE I | EON NIETO | 477.4 | CC 41. | 678.351 | |

El jurado realizó la evaluación de la primera ronda el día 9 de julio de 2018, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria y pre- seleccionó diez (10) propuestas, de las cuales se presentaron (9) nueve en las salas de exposición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, debido a que uno de los participantes declinó su participación por motivos personales.

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Portafolio // Trayectoria del (los) participante(s) | 20 |
| Aportes de la obra al campo artístico colombiano | 10 |
| Solidez formal y conceptual de la propuesta | 30 |
| Viabilidad técnica y económica de la propuesta | 20 |
| Pertinencia de la propuesta con el espacio expositivo | 20 |
| Total | 100 |

De acuerdo a la convocatoria se establecieron dos ciclos para la presentación en salas, pero debido al número de propuestas nominadas, mediante acta de reunión de fecha 01 de agosto de 2018 y reflejada en el modificatorio N° 21 de 7 de septiembre de 2018, publicado en el micrositio de Convocatorias de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias, se concertó abrir un tercer ciclo de exposición.

Estos tres ciclos de exposición fueron consecutivos entre agosto 10 y Octubre 31 de 2018.

El día dieciséis (16) de octubre de 2018 en la ciudad de Bogotá y una vez realizados los 3 ciclos expositivos con los artistas nominados en el acta de preselección del 9 de julio de 2018, el jurado deliberó y realizó la evaluación de la segunda ronda, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PORGENTAJE |
|--|------------|
| Aportes de la obra al campo artístico colombiano | 10 |
| Solidez conceptual de la propuesta | 30 |
| Integración y coherencia de la propuesta con el espacio expositivo | 20 |
| Trayectoria | 10 |
| Solidez formal de la propuesta | 30 |
| Total | 100 |

Página 2 de 5



Calle 10 # 3 - 16 Teléfono: +57(1) 4320410 www.fuga.gov.co Información: Línea 195





RESOLUCIÓN No.

209

de 2 6 OCT 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

Una vez realizada la deliberación final y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 16 de Octubre de 2018, selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación.

| E NR | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEE CREPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CALIFICACIÓN JURADO |
|------|---|--|---------------------------|------------------------|
| 1 | DIAGRAMAS DE TIEMPO O YO SOY LA MEDIDA | ZOITSA CAROLINA NORIEGA SILVA | CC 52,455.619 | 93.67 |
| 2 | PRIMERO FUE EL ESPEJISMO Y DESPUÉS SU ESFUMACIÓN | ELKIN ALEXANDER CALDERON GUEVARA | C.C. 79.848.418 | 92 |

Los jurados deciden dejar como suplentes las siguientes propuestas, en caso de que los ganadores no puedan recibir el estímulo por alguno impedimento, inhabilidad o renuncia, descritos en las Condiciones Generales de Participación.

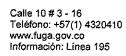
| N° | NOMBRE DE LA | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CALIFICACIÓN JURADO |
|----|----------------------------|---|---------------------------|------------------------|
| 1 | DIÁLOGO IN-SITU- CIONAL | JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ | C.C. 80.850.333 | 90 |
| 2 | DECONSTRUCCIÓN TEMPORAL | HERNANDO VELANDIA GUERRERO | C.C. 80.412.895 | 88 |

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES", del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

| | | <u> </u> | <u>ngga kejang ikilatah di penglabah dian di penglabah menglabah di penglabah di peng</u> |
|----|---|--|--|
| N° | PROPUESTA | NOMBRE DEL REPRESENTANTE: DE LA AGRUPACIÓN | " DOCUMENTO VALOR DEL DEIDENTIDAD ESTIMULO |
| 1 | DIAGRAMAS DE TIEMPO O YO SOY LA MEDIDA | ZOITSA CAROLINA NORIEGA SILVA | CC 52.455.619 \$15.000.000 |
| 2 | PRIMERO FUE EL ESPEJISMO Y DESPUÉS SU ESFUMACIÓN | ELKIN ALEXANDER CALDERON GUEVARA | C.C. 79.848.418 \$15.000.000 |

Página 3 de 5











RESOLUCIÓN No. 2 () 9

2 6 OCT 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES" del programa Distrital de Estimulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se otorgará el estímulo y el desembolso económico a la siguientes propuestas, en orden de puntaje:

| N° | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CALIFICACIÓN JURADO |
|----|----------------------------|---|---------------------------|------------------------|
| 1 | DIÁLOGO IN-SITU- CIONAL | JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ | C.C. 80.850.333 | 90 |
| 2 | DECONSTRUCCIÓN TEMPORAL | HERNANDO VELANDIA GUERRERO | C.C. 80.412.895 | 88 |

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al ganador, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, el ganador deberá aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- a. Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- b. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,
- c. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,
- d. Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,

Así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estimulo. En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

Pagina 4 de 5

Calle 10 #3 - 16 Teléfono: +57(1) 4320410 www.fuga.gov.co Información: Linea 195







RESOLUCIÓN No.

209 de

2 6 OCT 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES" del programa Distrital de Estimulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 30 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 6 OCT 2018

GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE

Subdirectora Artística y Cultural Ordenadora del Gasto del Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural Revisó: Jhon Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica

TUCA

Página 5 de 5

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS